



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de noviembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario Restitución de inmueble
Demandante	Alliance Grupo Inmobiliario
Demandado	Leidy Marcela Candela Mendoza y otros.
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00440-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Alléguese certificado de existencia y representación legal del demandante, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, puesto que se echa de menos el referido documento. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso.
2. Como quiera que en el acápite de notificaciones se reporta dirección física de los demandados, no se observa el buzón electrónico de notificación de los demandados, por lo que se le requiere que se sirva señalar las direcciones electrónicas de la parte ejecutada, así como las evidencias correspondientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
3. Aclárese la pretensión primera en el sentido de señalar con precisión a cuánto equivale el saldo de cada uno de los cánones de arrendamiento que adeudan los integrantes del extremo pasivo. Lo anterior de conformidad con el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
acc11366e663b0790ef71f2c5f79ff90e09377daaee59565f5e843c30f058b4
Documento generado en 13/11/2020 11:23:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>